

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Negociado 8.º—Vigilancia.

Habiendo desaparecido el día 20 del corriente del término municipal del Escorial de Abajo, tres caballerías de las señas que á continuación se expresan, propias del vecino del mismo Rufino Perez, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona que tenga noticia de su paradero, se sirva avisar á la Autoridad del indicado pueblo.

Señas de las caballerías.

- Una yegua negra, de 9 años de edad y su alzada siete cuartas.
 - Un potro negro, de 3 años y casi de la misma alzada.
 - Una potra castaña, de 2 años y con una estrella en la frente.
- Madrid 28 de Octubre de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Presidencia.

En 5 de Noviembre próximo venen las cuotas que por repartimiento provincial tienen que ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Depositaria de esta Corporacion por el segundo trimestre del actual año económico; y con objeto de que dentro del plazo marcado tenga efecto, lo recuerdo á

los Sres. Alcaldes, esperando de su celo cumplirán con lo que la ley les preceptúa.

Tambien procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que se encuentren en descubierto, tanto del primer trimestre como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, cumplirá la Diputacion con lo marcado en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Madrid 15 de Octubre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Seccion Central.—Negociado de Personal.

Esta Diputacion provincial ha acordado en sesion de 25 del corriente conceder el plazo de ocho dias á los Practicantes que al final se expresarán, pertenecientes al Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, para que concurran á la Secretaría de esta Corporacion, Seccion y Negociado arriba indicados, con el fin de recojer sus credenciales de los destinos para que cada cual ha sido nombrado; en el concepto de que si dejan trascurrir dicho término sin verificarlo se declararán vacantes sus plazas.

Madrid 28 de Octubre de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

D. Pedro Augusto y Jaen, Practicante numerario de 3.ª clase de Medicina y Cirujía.

D. Enrique Carralon y Sojo, id. supernumerario de id. id.

D. Javier Milano Cabañas, id. numerario de 2.ª clase de Farmacia.

AMPLIACION AL EJERCICIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1877 Á 1878.—MES DE SETIEMBRE DE 1878.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, se publica en el BOLETIN OFICIAL

CARGO	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales	17.311'77
Producto de las rentas y censos de la provincia	"
Idem de donativos, legados y mandas	"
Idem por repartimiento provincial	19.698'09
Idem por el ramo de Instruccion pública	"
Idem por el ramo de Beneficencia	3.112'80
Idem de empréstitos	"
Idem de enajenaciones	"
Idem de otros ingresos	"
Idem de resultas de presupuestos anteriores	115'75
Idem de reintegros	"
Movimiento de fondos... Traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en el mes	"
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1877-78 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	"
TOTAL CARGO	40.238'41

DATA

Seccion primera del Presupuesto

GASTOS OBLIGATORIOS.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial	"	"	"
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	"	"	"
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	"	"	"
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian	"	"	"
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia	"	"	"
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	"	"	"
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas	"	"	"
Idem por id. del servicio de bagajes	"	1.875	1.875
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas	"	"	"
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de caminos, barcas, puentes, etc.	"	"	"
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	"	"	"
Idem para construccion de una cárcel modelo	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	"	"	"
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	"	"	"
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública	"	"	"
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	"	"	"
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial	"	"	"
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de Beneficencia provincial	"	18.792'44	18.792'44
Idem por id. de las Casas de Misericordia y de huérfanos desamparados	"	2.793'82	2.793'82
Idem por id. de las Casas de Maternidad	"	2.203'24	2.203'24

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.	Tercera seccion. GASTOS ADICIONALES.	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.				CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por gastos de cárcel.....	"	"	"	Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1877.....	"	"	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				Reintegros.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	"	"	Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	100	100
Segunda seccion.				Movimiento de fondos.			
GASTOS VOLUNTARIOS.				Satisfecho por dicho concepto.....			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				Remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	"	"	Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1878 á 1879.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Carreteras.				TOTAL DATA.....			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, y conservacion de caminos, barcas, puentes, etc.....	"	"	"			28.817'04	28.817'04
Idem por gastos de construccion de carreteras y personal facultativo de las mismas.....	"	167	167	RESÚMEN.			
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				Importa el CARGO.....			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	2.385'54	2.385'54	Idem la DATA.....			40.238'41
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.				Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.....			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	500	500				11.421'37

En Madrid á 15 de Octubre de 1878.—El Depositario, Severiano Medina.—Está conforme.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—V.º B.º—El Presidente, Romera.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 8 del mes de Noviembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pedro de Abajo.....	Casar de Salamanca.....	Rústica.....	Campoalvillo.....	Clero.	68'05
Dámaso Auñon.....	"	"	"	"	102'50
Fermin Montero.....	Rozas de Puerto Real....	"	Rozas.....	Propios.	40'70

Madrid 26 de Octubre de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporacion municipal ha acordado fijar las alineaciones de la línea del Paseo del Prado, desde la Carrera de San Jerónimo á la calle de Lope de Vega, y en una de las calles de los lotes de la Montaña del Príncipe Pío.

Lo que se anuncia al público por término de 20 dias, para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pueda afectar la reforma.

Los planos de estas alineaciones estarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo los dias no feriados de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 28 Octubre 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Bustarviejo.

Prévia autorizacion superior, el domingo 1.º de Diciembre inmediato, á las doce del dia y en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de roza de leñas del tranzon Espinar de la Dehesa del valle de estos Propios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento y lo estará en el acto del remate.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 24 de Octubre de 1878.—Por órden del Alcalde, Pedro Osete, Secretario.

Cercedilla.

El domingo 1.º de Diciembre próximo en la casa Ayuntamiento, desde las doce del dia en adelante, tendrá lugar el remate en pública subasta de la corta de los 2.000 pinos del pinar del comun de vecinos, para repartirlos entre los mismos segun la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador fecha 24 del actual.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores para la corta.

Cercedilla 27 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Manuel Lopez.

Chozas de la Sierra.

Prévia autorizacion superior, el Ayuntamiento que presido ha acordado vender en pública subasta las leñas del sétimo tranzon de la Dehesa boyal denominada el Zarcillo, y para su remate ha señalado el dia 1.º de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo el tipo de 2.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento y lo estará en el acto de la venta.

Chozas de la Sierra 23 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Jacinto Paredes.

Fuencarral.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y prévio acuerdo del Ayuntamiento que presido, se procederá el dia 30 de Noviembre próximo en las Casas Consistoriales de esta villa ante el mismo á las subastas de la roza de encinas y leñas bajas existentes en los cinco cuarteles del monte de Valdelatas, cuyos nombres y tasacion peritica se expresan á continuacion.

Los remates darán principio á las once de la mañana de dicho dia por intervalos de medias horas, con estricta sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público desde esta fecha en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de la Provincia y en la Notaría de Don José de Mignel Rubias, vecino de esta poblacion.

Nombres y tasacion de los cuarteles.

	Pesetas cénts.
Valle grande, tasado en . . .	5.000
Canto blanco, tasado en . . .	4.000
Culebras, tasado en . . .	4.750
Solana, tasado en . . .	4.500
Tejar de Arenas, tasado en . . .	4.250

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fuencarral 27 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Venancio Varela.

Fresnedillas.

Con la competente autorizacion se subasta el aprovechamiento de 130 pinos del monte Pinar de esta villa, por el tipo de 990 pesetas, para cuyo remate está señalado el dia 1.º de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa Ayuntamiento, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Fresnedillas 24 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

Gascones.

El dia 30 de Noviembre próximo, á las doce del mismo, se vende en pública subasta la roza de las leñas, que contiene la Dehesilla de Roblazo, en este término municipal bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este pueblo.

Gascones 22 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Cosme Briceño.

El dia 30 de Noviembre á la una de la tarde se arriendan en pública subasta los pastos de la Dehesilla de Roblazo.

para 40 vacas, por el tiempo y precio que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este pueblo.

Gascones 22 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Cosme Briceño.

Las Rozas.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta poblacion, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias clasificadas pobres, con más las iguales de las familias acomodadas, cuyas utilidades de estas últimas en union con la suma consignada por la titular ofrecen un producto de 3.000 pesetas anuales próximamente. La poblacion consta de 200 vecinos, dista tres leguas de Madrid, y hay estacion del ferro-carril, siendo por consiguiente sana y de buenas aguas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde presidente dentro del plazo de 30 dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Las Rozas 21 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Vicente Bravo.

Lozoya.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta la roza de leñas para carboneo de los montes Mata-aguda y Carretero, bajo las condiciones que constan en los pliegos formados al efecto, los mismos que serán leídos antes del remate.

Dichas subastas se verificarán el dia 1.º de Diciembre, en la Casa Consistorial, y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Lozoya 24 Octubre de 1878.—El Alcalde, Aureliano Ramirez.—Por orden, Agapito Velez, Secretario.

Mejorada del Campo.

Con la competente autorizacion se subastan el dia 24 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la casa de Ayuntamiento la poda y roza de álamo blanco, chopo, taray y bardaguera de todo el Soto de Mari-Martin é Isla en esta jurisdiccion, exceptuando de la poda 200 árboles, bajo el tipo de 4.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo 23 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

Navacerrada.

Con la autorizacion competente se arriendan las leñas de roble y fresno del monte titulado Cerca-Grijuela, perteneciente á este término municipal, bajo el tipo de 55 pesetas. La subasta se celebrará el dia 27 de Noviembre próximo, en las Casas Consistoriales, de las doce del dia en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Navacerrada 24 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Isidro Gonzalez.

Navarredonda.

Con la competente autorizacion se arriendan ó venden en pública subasta la roza de las leñas de roble bajo á mata rasa y reservando los resalvos que existan de cortas anteriores, del tranzon denominado Los Corzos, de la Dehesa Humbria de este pueblo, y bajo el tipo de 375 pesetas en que han sido tasadas dichas leñas por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 28 de Noviembre próximo venidero en la sala de este Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta tanto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarredonda 26 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Julian Martin.—Por su mandado, Julian Martin Benito.

Pezuela de las Torres.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que me honro presidir, ha acordado rematar en pública subasta la roza de leñas del monte Quegigal (trazon de este nombre) de los Propios de esta villa, bajo el tipo de 2.000 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto y lo estarán en el acto de la subasta, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el dia 1.º de Diciembre á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pezuela de las Torres 24 de Octubre de 1878.—Por enfermedad del Alcalde, Gregorio Diaz.

Quijorna.

Prévia autorizacion superior, se subasta el juéves 28 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento de esta Villa, la corta de 230 álamos negros de la alameda Martin del anejo Perales de Milla, bajo el tipo de 1.370 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el acto de la referida subasta, para que se enteren los que gusten interesarse en la misma.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 23 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Prudencio Ruibal.—Por su mandado, El Secretario, Alfredo Vila.

Torrelaguna.

El dia 1.º de Diciembre del presente año, á las doce del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para el aprovechamiento de leñas del tranzon de los Corrales, Fuente-fría ó Cerro de enmedio de la dehesa boyal de Valgallego, de este distrito municipal, bajo el tipo de 1.000 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitacion.

Torrelaguna 24 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Felipe Montalban.

Valdemorillo.

Por dimision del que la desempeñaba, fundada en la falta de salud, se halla vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto, por la asistencia de 90 familias pobres clasificadas por el Ayuntamiento, la cual se proveerá en Licenciado ó Doctor que justifique 10 ó más años de práctica.

La poblacion excede de 500 vecinos, con los cuales, excepcion hecha de aquellos pobres, podrá el agraciado hacer iguales ó ajustes, para los cuales será acompañado por un Concejal si lo pretendiese: es sana, dista seis leguas de Madrid y dos de la Estacion del Escorial en la vía férrea del Norte.

El Ayuntamiento tiene contratado Ministrante pagado de los fondos Municipales, para la asistencia facultativa de su clase.

Los que reúnan las condiciones exigidas y deseen optar á la referida plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valdemorillo 21 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Valverde.

Con la competente autorizacion superior y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subastan en esta villa, la roza de leñas del tranzon de Hoy Nuevo, del monte Cerrillo, Verde y Valdecarnero, bajo el tipo de 836 pesetas.

La subasta se verificará en el salon de Sesiones de este Ayuntamiento el dia 28 de Noviembre próximo y hora de doce de su mañana.

Se anuncia llamando licitadores.

Valverde 23 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Gabriel Gomez.

Villanueva de Perales.

En virtud de autorizacion del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de leñas que puedan producir 300 encinas que deben cortarse en el monte del comun de vecinos de esta villa, bajo el tipo de 600 pesetas; cuyo único remate tendrá lugar el dia 30 de Noviembre próximo, á las doce del dia, en su Casa Consistorial, con estricta sujecion al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes y que estará de manifiesto en dicho acto.

Villanueva de Perales 25 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Romualdo Povedano.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Alcalá de Henares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el dia 28 de Junio último Nicolás Castilla Gutierrez, Cabo segundo del regimiento Cazadores de Villarrobledo, hallándose agregado en concepto de alumno al segundo Escuadron del Establecimiento central de Instruccion de Caballería, á quien estoy sumariando por delito de segunda deserccion; usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon al referido Cabo Nicolás Castilla, señalándole el cuartel del Principe de Asturias de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, á contar desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el citado plazo le parará todo el perjuicio que haya lugar, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fíjese y pregónese este edicto para que venga á conocimiento de todos.

Alcalá de Henares 15 de Octubre de 1878.—García.—Por su mandato, Manuel Bueno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

encia.

D. Sebr... sco y Calvente, Magistrado de primera instancia fuera de Madrid, Jefe de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una sujeta conocida por el apodo de la Vaquerina, jóven, que viste de negro, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se sigue por hurto; apercibiéndola que de no presentarse se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detencion de la referida sujeta, y en su caso la presenten en este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1878.—Sebastian Carrasco.—Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta capital, se cita y llama á Manuela Fernandez, de 17 años de edad, de oficio

servienta, que vivió últimamente en la calle de Carretas, núm. 24, en la casa de D. Pedro Negre, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á prestar declaracion en la causa que se instruye con motivo de las lesiones que sufre dicha sujeta.

Madrid 28 de Setiembre de 1878.—V.º B.º=El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita á Ramon Jardon, sirviente que fué del Sr. D. Enrique Medina, para que á término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por hurto de una cuba al mencionado señor.

Madrid 14 de Octubre de 1878.—V.º B.º=El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Congreso.

D. Nicolás Santa Olalla, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una sujeta llamada Petra N., que estuvo sirviendo en casa de Doña Eulalia Puy, Carrera de San Jerónimo, núm. 49, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue por robo.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuese habida dicha sujeta sea conducida por tránsitos á la cárcel de mujeres.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1878.—Nicolás Santa Olalla.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Nadal, cuya filiacion y señas se ignoran, vecino que ha sido de esta Capital, en la calle del Molino de Viento, núm. 13, cuarto principal izquierda, para que en el preciso término de nueve dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se le instruye por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las autoridades así civiles como militares, que de hallarlo procedan á su detencion y conducion á la cárcel de hombres de esta corte á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1878.—Nemesio Longué.—El actuario, Marrodan.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de seis dias al padre de Felipe Pelaez y á Pablo Dominguez, que han habitado en el parador de Santa Casilda, cuyo actual paradero se ignora, y que el 22 de Setiembre último estuvieron en dicho parador hablando con Vicente Torralba y Felipe Pelaez, para que comparezcan en este Juzgado á evacuar las citas que les resultan en la causa que por lesiones me hallo instruyendo contra éste; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1878.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Pelaez, natural de la Guardia, que ha vivido en el Parador de Santa Casilda y cuyo actual paradero y demas circunstancias se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en este juzgado sito en el Palacio de Justicia (Salesas Reales) á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo por lesiones á Vicente Torralba y Pelaez; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades del reino así civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1878.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El actuario, Pedro Sainz Aja.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Rafael Fernandez Marin, de 18 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, imberbe, que hace 15 meses vivía con su familia, calle del Mediodía Chica, núm. 12, bajo, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por robo á Andrés Rico y Antonio Fernández; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y contumaz.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policia judicial, que tengan conocimiento de su paradero, procedan á su captura conduciéndolo detenido comunicado á la carcel de Villa, á disposicion de este Juzgado, pues que así lo he acordado en la expresada causa.

Dada en Madrid á 21 de Octubre de 1878.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en los autos de testamentaria necesaria de D. Manuel Pando Castañeda, se cita por segunda vez á todos los herederos interesados y acreedores en la misma á fin de que comparezcan en dicho Juzgado el dia 2 de Noviembre próximo, á las dos en punto de su tarde, á fin de hacerles saber las bases de convenio propuestas por el curador de los menores hijos del finado; teniendo entendido que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número y clase de los interesados ó representantes que comparezcan.

Madrid 5 de Octubre de 1878.—V.º B.º=Molina.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado.

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal contra Juan Olivares, que habitó en la calle del Mira el Rio, ignorándose el número y demás filiacion y señas personales, por hurto de una yegua muerta, en cuya causa se ha mandado citarle y llamarle para que comparezca en el referido Juzgado dentro del término de 10 dias á prestar declaracion indagatoria en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le

parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentacion en el Juzgado del referido Olivares para que tenga efecto lo acordado.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Vicente Reiter.

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Laureana Luisa Lérida y Muza, conocida por Salazar Cortés, natural de Labores, Ciudad Real, de 17 años de edad, gitana, hija de Martin y Dolores, siendo sus señas personales: estatura alta, carnes regulares, color moreno, pelo, cejas y ojos negros; y Francisca Cortés Martínez, natural de Jerez, hija de Juan José y Josefa, soltera, gitana, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, con pelo y cejas castaño, ojos pardos; que ambas habitaban en la calle de las Cambreras, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora; por lo que se las cita y llama para que dentro del término de 10 dias se presenten en dicho Juzgado ó en la cárcel de mugeres para cumplir la condena que les ha sido impuesta en la causa mencionada por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y Militares procedan á la busca y prision de las mencionadas procesadas para que tenga efecto lo acordado.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Vicente Reyter.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente requisitoria llamo á Francisco Escalon Verdugo, natural de Añora, vecino de esta capital, soltero, vendedor ambulante, de treinta y un año de edad, procesado por robo, en cuya causa tengo acordada prision del mismo y que se le llama por requisitorias por ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado en la cárcel de hombres de esta Villa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á las Autoridades y dependientes de la misma, procedan á la busca y captura del Francisco Escalon Verdugo.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria llamo á José García Perez, natural de Riotorto, provincia de Lugo, hijo natural de Luisa, de 26 de edad, soltero, repartidor de pan, que ha vivido en la calle del Conde-Duque, núm. 7, cuarto tercero, procesado por estafa, en cuya causa tengo acordada su detencion, y se le llama por ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades procedan á la busca y captura del José García Perez.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de

1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Magistrado de Audiencia de fuera de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Blanco, Baltasar Martinez Gonzalez y Matias Fernandez Barreiro, naturales de un pueblo de la provincia de Santander y dependientes que han sido de D. Juan Verdaguier, dueño de la posesion «Poseedora de Aves», que se halla situada en las afueras de esta Corte, á fin de que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á ampliar la declaracion que tienen prestada en causa por lesiones á Manuel García; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Avila.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: que procedentes del concurso voluntario en que se declaró Don Francisco Leon Garcia, vecino de esta ciudad, se venden en pública subasta judicial y radicantes en término de San Martin de Valdeiglesias, las siguientes fincas:

Una tierra á Santirulillo, de cabida dos fanegas de centeno en sembradura con 23 higueras: linda por Saliente y Mediodía viña de Juan Alvarez; Norte otra de Francisco Cabezueta, y Poniente camino público; retasada en 150 pesetas.

Otra tierra al sitio de Valverde, de una fanega en sembradura con ocho higueras: linda por Saliente viña de Manuel Maqueda Ramos; Mediodía y Poniente tierras de dueño desconocido, y Norte viña de Cosme Maqueda; retasada en 10 pesetas.

Otra tierra al sitio de Mingorrey, de cabida una fanega de centeno en sembradura con tres higueras: linda por Saliente otra de Ignacio Valdivieso; Mediodía viña de José Espinosa; Poniente tierra de Juan Zazo, y Norte otra de Tiburcio Martin y Yuste; retasada en 50 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Liseda, de cabida dos fanegas de centeno en sembradura con 40 higueras: linda por Saliente viña de herederos de Sebastian de la Peña; Mediodía viña de Manuel Rodriguez Maqueda; Poniente tierra de Ana Sanchez, y Norte viña de Francisco Zazo; retasada en 100 pesetas.

Otra tierra al sitio de Molino quemado, de cabida una fanega de centeno en sembradura con una higuera: linda por Saliente viña de Eugenio Cisneros; Mediodía otra de Juan Alonso; Poniente otra del mismo Eugenio, y Norte viña de Félix Delgado; retasada en 10 pesetas.

Otra tierra al sitio de las Colmenas, de cabida una fanega de centeno en sembradura con 20 pimpollos de pino: linda por Saliente olivar de Celestino Espinosa; Mediodía viña de Miguel Sanchez; Poniente vereda del Pago, y Norte huerta de herederos de Miguel Ocaña; retasada en 50 pesetas.

Otra tierra al sitio de Mingorrey, de cabida dos fanegas de centeno en sembradura con 15 higueras regulares: linda por Saliente viña de Pedro Flores; Mediodía otra de Blas Blazquez; Poniente otra de Manuel Cabezueta, y Norte otra de Vicenta Maqueda; retasada en 100 pesetas.

Una viña al pago de Marañones con 1.000 cepas moscateles y ocho higueras: linda por Saliente y Norte viñas y tierras de Bernardo Ocaña; Mediodía viña de Julian Garcia, y Poniente tierra de dueño desconocido; retasada en 350 pesetas.

Un cercado al sitio de Nalvalvillar, con 3.250 cepas 40 higueras y 75 olivas,

cercado con pared de piedra; tiene parte de regadio: linda por Saliente y Norte camino del pago, Mediodía cercado de herederos de Catalina Garcia, Poniente viña de Miguel Muro; retasado en 2.750 pesetas.

La subasta será simultánea en las salas-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de San Martin de Valdeiglesias, con las advertencias de que se admitirán posturas á todas las fincas en junto, y de no haber solicitante en esta forma, á cada una separadamente siempre que en uno ó otro cosa cubran las dos terceras partes de la retasa, en el dia 9 del próximo venidero mes de Noviembre y hora de las once de su mañana.

Dado en Avila á 16 de Octubre de 1878.—Buenaventura Yusta.—Por su mandado, Lope Perez. 51.—P.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril de 1870, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en los trozos 3.º y 4.º de la carretera de segundo orden de Alcaudete á Granada, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 274.608 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que falta ejecutar en los trozos 3.º y 4.º de la carretera de segundo orden de Alcaudete á Granada, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)